



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veinte (20) de diciembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS ENRIQUE BARRETO OSORIO
DEMANDANTE:	MARIA MAGDALENA FONTALVO HERNANDEZ Y OTROS
RADICADO:	20-400-489-001-2022-00441-01
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Esta agencia judicial, requirió al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, con el fin que allegara prueba con la cual demostrara la causal señalada para el trámite de impedimento por ellos remitido.

La dependencia judicial mencionada anteriormente, allego respuesta a la solicitud realizada el día 07 de diciembre de 2022, arguyendo:

“EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE LAS RAZONES PARA DICHO IMPEDIMENTO SON LOS CONTENIDOS EN EL PUNTO 2 DE LA ACCION DE TUTELA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA FONTALVO HERNÁNDEZ EN CONTRA DEL SUSCRITO, MISMA QUE FUE TRAMITADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA, BAJO EL RADICADO 2022-00137, LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES”

El día 12 de diciembre de 2022, MARIA MAGDALENA FONTALVO HERNANDEZ, por intermedio de su apoderado judicial, allego memorial mediante el cual solicita:

*“...ASUNTO 1-: MANIFIESTO AL JUZGADO DE FAMILIA DE CHIRIGUANA QUE RETIRO EL TRÁMITE DE LA ACCIÓN DE SUCESIÓN QUE CONOCE SU DESPACHO SOBRE IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL SEÑOR JUEZ DE LA JAGUA DE IBIRICO NO ADMITIDA - NO NOTIFICADA ADMISIÓN-.
ASUNTO 2: POR SER INFUNDADO EL IMPEDIMENTO INVOCADO POR EL SEÑOR JUEZ DE LA JAGUA DE IBIRICO LE PIDO ADMITIR INMEDIATO LA SUCESIÓN EN SU DESPACHO POR ESTAR RESUELTO EL IMPEDIMENTO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA QUE HIZO TRÁNSITO A COSA JUZGADA MATERIAL. MANIFIESTO QUE RETIRO DE LA DEMANDA NO ADMITIDA – NO...”*

Esta agencia judicial, no es la competente para conocer sobre el retiro de la demanda que nos ocupa, toda vez, que legalmente solo nos encontramos autorizados para darle tramite al impedimento correspondiente, motivo por el cual, se devolverá el expediente al despacho de origen, en aras que resuelven el memorial descrito anteriormente.

Por secretaria, devuélvase el expediente de la referencia al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, con el fin que tramiten la solicitud de retiro suscrita por MARIA MAGDALENA FONTALVO HERNANDEZ, por intermedio de su apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf99be68c8f39a4cf7d8df72254add30357f2d5339a3e5cbcf699a8f143c5bf4**

Documento generado en 20/12/2022 08:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>